



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00423-00

En atención al informe secretarial que antecede y siendo procedente, el Despacho RESUELVE:

1. Para todos los efectos, téngase en cuenta que los demandados **EDGAR SANCHEZ SOLER Y SANDRA BIVIANA MORATO LÓPEZ** se notificaron personalmente a través de apoderado judicial del auto que admitió la demanda proferida en su contra, quienes dentro de la oportunidad legal no contestaron ni propusieron excepciones de mérito.
2. Se reconoce personería jurídica a la abogada **FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS**, como apoderada judicial de la parte demandada **EDGAR SANCHEZ SOLER Y SANDRA BIVIANA MORATO LÓPEZ**.
3. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado LUIS EUSTORGIO CASAS CASAS, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.45 en
el día de hoy 16 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **49aff31ad2a00fe73676017e985d3fca8720dc4c5cbb6a4a46d02ba5c372382d***

Documento generado en 15/10/2020 08:57:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>